

Parral, 19 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 11.842 /

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14-12-2012, que delega facultad de firmar documentación interna al Administrador Municipal a Don Iván Damino Hernández, por orden de la Sra. Alcaldesa.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se requiere la contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2016-2017.
- 2.- Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.

**D E C R E T O:**

- 1.- **APRUÉBESE**, el 1° llamado a Licitación Pública, para la realización de un "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2016-2017".
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es el siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA  
1° LLAMADO**

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016 - 2017"**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1. GENERALIDADES:**

El Departamento de Salud Municipal de Parral, mediante las presentes bases administrativas norma la propuesta pública denominada "**Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2016 - 2017**", la que se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, estas Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a las consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta misma.

**2. NORMATIVA APLICABLE:**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- Respuestas a las consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Especificaciones técnicas.
- Bases administrativas y sus Anexos.
- Pólizas de seguros debidamente aprobadas por el municipio mediante decreto.
- Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, como por ejemplo la ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.







**3. FINANCIAMIENTO:**

El contrato que se celebre a través de la presente licitación será financiado con recursos del Presupuesto Municipal vigente al momento de la prestación de los servicios.

**4. PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

Habida consideración a que el servicio a licitar será prestado durante la vigencia de más de un ejercicio presupuestario, el presupuesto disponible para esta licitación tiene directa relación con los meses que involucra, estimándose un presupuesto mensual aproximado de \$1.650.000 IVA INCLUIDO. Acorde lo anterior, el presupuesto disponible para esta licitación, durante su ejecución en el año 2016 es de \$19.800.000.- IVA INCLUIDO.

Por tanto, en total, el presupuesto disponible aproximado para esta licitación durante los años 2016-2017, es de \$39.600.000.- IVA INCLUIDO.-

Lo anterior, sin perjuicio de la eventualidad de aumentos de contratos producto de la necesidad de aumentar la cobertura para incorporar nuevos bienes adquiridos por el municipio. Todos los cuales en caso alguno podrán superar, en conjunto, el 20% del total de monto adjudicado.

**5. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:**

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud Municipal actuará como Mandante y como Unidad Técnica, la Unidad de Servicios Generales.

**6. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

**6.1. Identificación de la Propuesta:**

**“Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2016 - 2017”**

**6.2. Descripción de la Propuesta:**

El Departamento de Salud Municipal de Parral, en adelante el “Departamento”, llama a licitación pública para la contratación de pólizas de seguros para los edificios y sus contenidos, vehículos y otros, conforme a las exigencias de las presentes Bases Administrativas y especialmente a las Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

**6.3. Tipo de Adquisición:**

Licitación Pública superior a 1000 U.T.M.

**6.4. Tipo de Convocatoria:**

Abierta.

**6.5. Moneda:**

En Unidades de Fomento, dejándose establecido que el pago será en moneda corriente de curso nacional resultante de indexar la unidad de fomento vigente al día específico en que acorde las presentes bases debe efectuarse el pago.

**6.6. Etapas del Proceso de Apertura:**

Una etapa; Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica.

**6.7. Tipo de Adjudicación:**

Licitación Pública de adjudicación simple.

**7. ETAPAS Y PLAZOS:**

**7.1. Publicación:**

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)







#### **7.2. Cierre de Recepción de Ofertas:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en valor neto hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases, deberán encontrarse disponibles en formato digital al momento del cierre de las ofertas, salvo la garantía de seriedad de la oferta, la que puede ser ingresada en forma posterior según las bases, a menos que se haya emitido en forma digital de acuerdo con la Ley N° 19.799 de emisión electrónica.

#### **7.3. Venta de Antecedentes:**

No se contempla la venta de los antecedentes, pues ellos estarán disponibles, en forma gratuita, en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para los interesados que, en cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases, deseen participar en la licitación.

#### **7.4. Inspección Ocular de los Bienes a Asegurar:**

Esta inspección ocular es de carácter **obligatorio**, con salida desde las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, de la ciudad de Parral, el día y hora publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Antes del inicio del reconocimiento se levantará un Acta de Visita de Inspección en la que se dejará constancia de la individualización de los asistentes y, en su caso, de la persona natural o jurídica que representa. Una vez verificada la asistencia, será responsabilidad de los participantes admitir fuera de horario a otro oferente. Se entregará copia del acta a cada uno de los asistentes antes de iniciar la inspección ocular.

No se proporcionará movilización, la que será de responsabilidad de cada uno de los asistentes.

**Los interesados que no participen en la visita de inspección, no podrán presentar ofertas y, en el evento en que lo hicieren, éstas serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las exigencias de las Bases.**

#### **7.5. Inicio de Preguntas:**

Cada oferente podrá realizar consultas, mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.6. Cierre de Preguntas:**

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.7. Publicación de Respuestas:**

Se dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal, el día y hora señalados en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

La Unidad Técnica se reserva la facultad de emitir otras aclaraciones a los antecedentes de licitación, con posterioridad a la etapa de respuestas y aclaraciones, si ello fuese necesario en interés de la licitación. Estas serán puestas en conocimiento de todos los participantes. Todas las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones, pasan a constituir parte de las presentes bases, por lo que una vez efectuadas, serán debidamente aprobadas mediante decreto.

#### **7.8. Acto Apertura Técnica y Económica:**

La apertura administrativa, técnica y económica de las propuestas será el día y hora publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en presencia de la Comisión Evaluadora designada mediante decreto para este efecto. Siendo opcional la presencia de los oferentes.







#### **7.9. Entrega de Antecedentes en Soporte Papel:**

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, pues éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como anexos administrativos, técnicos y/o económicos, según sea el caso.

El único antecedente que deberá presentarse en soporte papel es la garantía por la Seriedad de la Oferta que deberá ser ingresada en Oficinas Administrativas del departamento de Salud ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189 de la ciudad de Parral, utilizando para ello el Anexo N° 6; dicho ingreso deberá ser a más tardar, hasta 1 hora antes de la hora fijada para la Apertura Técnica y Económica de las propuestas.

#### **7.10. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:**

El Departamento de Salud dispondrá de 10 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **7.11. Tiempo de Firma de Contrato:**

El oferente adjudicado deberá firmar contrato con el Departamento de Salud, a más tardar el 10° día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ello sin perjuicio de que la vigencia de las pólizas contratadas será por 24 meses a contar desde las 00:00 horas del día 01 de Enero de 2016 y hasta completar las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2017, ello en consideración al tiempo que demora la obtención de los diversos antecedentes requeridos para la confección del mismo por parte de las entidades que los proporcionan. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal suficiente para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **7.12. Plazo del Contrato:**

Los seguros a cotizar son por el período de 24 meses según la fecha de firma del contrato, los que podrán ser renovados por igual periodo previa evaluación por parte de la Unidad encargada de la Inspección Técnica del Servicio.

### **8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

#### **8.1. Requisitos mínimos para participar de la Oferta:**

Podrán participar en la licitación todas aquellas Compañías de Seguros, reconocidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, y cuya clasificación de obligaciones se encuentre en categoría mínima AA o superior según las entidades clasificadoras de riesgo reconocidas por la Superintendencia de Valores y Seguros que actúen de manera directa o a través de corredores de seguros debidamente acreditados, sean éstos sociedades o personas naturales y que tengan representación en la Región del Maule, que se encuentren inscritos en el registro [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

Los Productores o Corredores de Seguros, ya sea en calidad de persona natural o jurídica podrán participar en representación de una sola Cía. de Seguros. **Por razones técnicas y administrativas podrán participar única y exclusivamente aquellas compañías aseguradoras que cuenten con representación en la Séptima Región y Corredores de Seguros con oficina en la Séptima Región para una pronta respuesta a las inquietudes del Departamento de Salud.**

#### **8.2. Instrucciones para Presentaciones de Ofertas:**

##### **8.2.1. Presentar la oferta por Sistema:**

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

##### **8.2.2. Vigencia de la Oferta:**

El oferente mantendrá la vigencia de la oferta por un plazo mínimo de 60 días corridos, contados desde la fecha de ingreso de la oferta al Sistema de Información. La vigencia de la oferta se presumirá de su sola presentación, sin necesidad de declaración expresa.







### 8.2.3. Anexos Administrativos:

Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional, en UF, escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.

#### **“Anexos Administrativos”:**

- a) Carta de Identificación del Oferente según **Anexo N° 1** o similar, que contenga, al menos, las mismas exigencias de identificación solicitadas.
- b) Patente Municipal al día.
- c) Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, relativo a las deudas laborales y/o previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, emitido en un plazo no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d) Certificado emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, que acredita su Registro y vigencia, emitido en un plazo no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Certificado de Clasificación de Riesgo, emitido en un plazo no superior a 60 días corridos anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- f) Plan detallado que indique la manera y el modo de operación de los servicios, cómo acceder al pago de los servicios contratados y el nombre de la persona con quien el Departamento deberá contactarse para ello.
- g) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases, acorde **Anexo N° 2** o similar, que contenga las mismas menciones.
- h) Declaración Jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, que se establecen en el **Anexo N° 3** o similar, que contenga las mismas menciones.
- i) Certificado de Sanciones y Multas de la Compañía de Seguros participante.
- j) Certificado de la Compañía de Seguros donde indique que no ha existido incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad Municipal en los últimos 2 años, requisito para poder participar en esta propuesta.
- k) Certificado de Recomendaciones, **mínimo cinco (5)**, de Entidades Municipales del Corredor o Productora de Seguros asignado por la Compañía de Seguros para esta Propuesta.
- l) Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos) en **Anexo N° 6**.

Para aquellos proponentes que **no cuenten con inscripción vigente en el registro [www.chiproveedores.cl](http://www.chiproveedores.cl) o, que teniendo dicho registro, no lo tengan acreditado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o el portal de proveedores**, deberán además agregar, además de los documentos solicitados en las letras anteriores, lo siguiente:

#### Si el proponente es Persona Natural

- i) Cédula de Identidad legalizada ante Notario.
- ii) Documento que acredite la iniciación de Actividades en SII

#### Si el proponente es Persona Jurídica

- i) Rut de la Empresa legalizado ante Notario.
- ii) Cédula de Identidad del Representante Legal, legalizada ante Notario.
- iii) Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones si las hubiera, con una vigencia no superior a 60 días anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.
- iv) Certificado de vigencia o Inscripción de la Sociedad con una vigencia no superior a 60 días desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

### 8.2.4. Anexos Económicos:

- a) Los documentos deberán presentarse en el **Anexo N° 4**, en idioma castellano, las unidades métricas y los valores en moneda nacional, en este caso en UF, escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.
- b) Propuesta Económica en formulario incluido en los antecedentes de licitación. El monto y plazo de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





- c) Presupuesto Detallado en formulario incluido en los antecedentes de licitación (**Anexo N° 5**).
- d) Propuesta de póliza por cada uno de los bienes asegurados, que indique el monto asegurado, riesgo cubierto, deducibles, exclusiones, daño emergente, lucro cesante, honorarios de profesionales, etc. El proveedor a quien se adjudique la licitación no podrá modificar las condiciones señaladas en la propuesta de póliza. El incumplimiento de lo señalado precedentemente dará derecho al asegurado a poner término al contrato sin derecho a indemnización alguna.

**Nota:**

Los documentos originales podrán ser reemplazados por fotocopias autorizadas ante notario público.

**8.2.5. Entregar Antecedentes Físicos:**

No se solicitarán antecedentes en soporte papel, pues éstos deberán ser escaneados e ingresados al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**8.2.6. Asistir a reuniones y/o visitas a Terreno:**

**No será requisito obligatorio** asistir a la Ceremonia de Apertura de las Propuestas, el día y hora publicado en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso de hacerlo, el licitante, su representante legal o la persona que se designe, deberá acreditar su personería con su cédula de identidad y el poder notarial que lo faculte para ello (para el caso de los representantes).

**Sí será obligatoria la Visita de Inspección de los Bienes a Asegurar** el día y hora publicado en el portal mercadopublico. Esta visita tendrá salida desde las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, de la ciudad de Parral, Los oferentes deberán cumplir la hora señalada, de lo contrario no podrá participar en la propuesta. Se entregará un certificado de visita.

Todos los Bienes y vehículos que se incorporan a la dotación de Salud, quedarán adheridos a este servicio, así como los vehículos que se den de baja, deberán ser eliminados de dicho seguro, con la respectiva rebaja económica de este.

**8.3. Antecedentes Legales para poder Ofertar:**

Al momento de la apertura de las ofertas deberán contar con inscripción vigente en el registro chilecompra.

En todo caso, el proveedor adjudicado que no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

**9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:**

- a) Las propuestas se abrirán en un solo acto ante la Comisión designada por la Unidad Técnica para la Propuesta. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios, integrará la Comisión el funcionario que el Director del Departamento designe en su reemplazo.
- b) Una vez iniciado el Acto de Apertura, no se recibirán más propuestas ni se permitirá la entrada de persona alguna.
- c) A partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información, los proponentes no podrán retirar sus propuestas, hacer cambios o arreglos en las mismas y no se admitirán aclaraciones sobre éstas.
- d) Conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 de la Ley N° 19.886, si en el acto de apertura de los antecedentes de las ofertas, se constata que un participante no ingresó en forma y plazo su oferta al Sistema de Información y, no obstante, ingresó los antecedentes en soporte de papel, se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres que los contienen, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura, entendiéndose para todos los efectos legales que la persona natural o jurídica de que se trata no presentó oferta, salvo que acredite mediante certificado extendido por la Dirección de Compras Públicas, que tuvo imposibilidad técnica de efectuar su oferta en el sitio







electrónico mercadopúblico, acorde lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

e) En primer lugar, se procederá a la apertura de los "Anexos Administrativos", si algún oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, éste podrá ser eliminado del proceso de licitación. La Comisión rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los documentos y exigencias de la licitación. No obstante, se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten sólo defectos de forma, omisiones en el contenido de sus documentos o errores menores susceptibles de ser aclarados de los demás antecedentes incluidos en la propuesta, siempre que estos defectos no recaigan sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación.

f) La apertura de los archivos denominados "Anexos Económicos", procederá una vez abiertos todos los archivos de la etapa "Anexos Administrativos" y siempre que hayan cumplido con lo establecido en la etapa anterior.

Al igual que en la letra e), cualquier omisión podrá dejar al oferente fuera del proceso.

g) Del proceso anterior se levantará un Acta, con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, constancia de los antecedentes en soporte papel que éstas incluyan, de las propuestas declaradas inadmisibles indicando su causal, de las menciones relevantes que la Comisión estime del caso consignar y de las observaciones o reclamos de los interesados.

h) En cuanto a los reclamos y observaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 33 inciso final del Reglamento y en el Capítulo V de la Ley N° 19.886

Es de exclusiva responsabilidad del oferente o su representante que formula una observación o queja en el acto de apertura de antecedentes de las ofertas, que la misma se consigne fielmente en el Acta de Apertura. La suscripción de este documento por parte del reclamante hará presumir su conformidad con el tenor de la respectiva constancia.

i) Si no se presentaren proponentes, la Comisión certificará esta circunstancia en Acta, informando de ello a objeto de que el representante de la Unidad Técnica proceda a declarar desierta la licitación.

## **10. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**10.1.-** La apertura, el análisis y la evaluación de las propuestas será efectuado por una Comisión integrada, en este caso, por el Director del Departamento de Salud, Jefe de Finanzas, y Jefe de Adquisiciones, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para la proposición de adjudicación de la licitación. En caso de ausencia de alguno de los funcionarios antes dichos, integrará la Comisión su Subrogante legal y en caso de que ello no sea posible, será integrada por el funcionario que se designe el Director del Departamento de Salud.

**10.2.-** La Comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses municipales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La calificación de las causas expresamente señaladas precedentemente será facultad de la Comisión y el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

Se considerará que no se ajustan a las exigencias de éstas y, por tanto, inadmisibles, aquellas propuestas en que el valor de la oferta expresado en el Formulario Propuesta Económica no sea coincidente con el incorporado por el proponente en el Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

La Comisión evaluará los antecedentes acorde los documentos que forman parte de esta licitación y en caso de carecer de ofertas o de resultar éstas inadmisibles, comunicará tal circunstancia a la Unidad Técnica, a objeto de dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





De igual modo, en caso de existir ofertas admisibles procederá a la evaluación de las mismas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases, quien atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia del contrato, solicitará al Honorable Concejo su pronunciamiento antes de proceder a la adjudicación. Efectuado lo anterior, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar lo resuelto por escrito, a todos los participantes, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**10.3.-** En la adjudicación del servicio se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo al orden relativo de importancia.

Cada ítem será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente, obteniéndose la nota final de la suma de estos.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x...%) + (b x .....%) + (c x .....%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

El mejor evaluado será el propuesto para la autorización del Mandante, en todo caso, se considerará que no resultan convenientes al interés del mandante, las propuestas que no alcanzan una nota mínima de 5,0 y aquellas que superen el presupuesto disponible o máximo para su ejecución.

**a) Precio o Valor de la oferta (35%):**

La oferta que presente el precio más bajo de oferta total, obtendrá nota 7. El monto consignado en esa oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas. Es decir, se calculará en qué porcentaje este monto es menor a la respectiva oferta y el resultado se multiplicará por 7, este factor será descontado de la nota máxima (7.0), obteniéndose la calificación respectiva. La calificación que obtenga cada una de las propuestas en el factor Precio o Valor de la Oferta será ponderada en un 40 %

$$\frac{(O_B - O_A)}{O_A} \times 7 = Y$$

$O_A$

Donde:

$O_A$  = Oferta menor

$O_B$  = Oferta mayor

Y = Factor

X = Nota

$$7 - Y = X$$

**b) Deducibles (20%):**

La oferta que presente menores deducibles por cada bien inmueble asegurado, obtendrá nota 7. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas cuya nota será inferior en relación inversa a la que obtuvo la mejor nota (se contabilizará cantidad y/o calidad). No se aceptarán deducibles en el caso de los vehículos livianos y pesados.

**c) Adicionales ofrecidos (25 %):**

Este ítem considera evaluar si el oferente incluye dentro de su propuesta ítems adicionales según se indican en las especificaciones técnicas, según el cuadro adjunto. Quien solo oferte por las coberturas básicas obtendrá nota 1.0

N° de Adicionales	Nota
Oferta con 2 o + adicionales por cada rubro	7.0
Oferta con 2 o + adicionales en 3 rubros	6.5
Oferta con 2 o + adicionales en 2 rubros	6.0
Oferta con 2 o + adicionales en 1 rubro	5.5
Oferta con 1 adicional por cada rubro	5.0
Oferta con 1 adicional en 3 rubros	4.5
Oferta con 1 adicional en 2 rubros	4.0
Oferta con 1 adicional en 1 rubro	3.5
Oferta sin adicionales en ningún rubro	1.0







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**d) Sanciones y multas en la SVS (10%)**

N° de Sanciones	Nota
3 Sanciones y más	1.0
2 sanciones	4.0
1 Sanción	6.0
Sin sanciones y multas	7.0

**e) Cumplimiento de Requisitos formales (10%)**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo, obtendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

Donde:

X = Nota

Y = Cantidad documentos bien presentados

T = Total de documentos exigidos

**a) Presentación de la Documentación (10%)**

	Sí	No	Nota
Archivos digitales consolidados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Archivos en el Anexo que corresponde	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nombre de los archivos digitales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Filtrar información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Formato digital de uso común	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Documentos a máquina o computador sin enmiendas ni borrones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nota promedio:			

**b) Documentación contenida en los Anexos (90%)**

	Sí	No	Nota
Cumple con la cantidad de documentos solicitados (x de x)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Antecedentes presentados correctamente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Nota promedio:			

Entonces: Nota = (a\*0.1) + (b\*0.9)

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, **aún cuando no sea la más baja**, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

El resultado de la propuesta se comunicará por escrito a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante, no siendo devueltos los antecedentes presentados para participar en la Licitación.

**Se declarará desierta la licitación si no se presentasen ofertas.**

**10.4** La adjudicación se efectuará por Decreto y se notificará a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**11. DEL CONTRATO:**

**A) CONDICIONES DEL CONTRATO:**

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal en modalidad a suma alzada, en unidades de fomento chilenas, sin anticipos, reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.





El plazo de vigencia del contrato será a contar desde las 00:00 horas del día 01 de Enero de 2016 y hasta completar las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2017, con la posibilidad de ser renovado por igual o menor periodo previa evaluación de su aplicación por parte de la Unidad Técnica.

El oferente adjudicado deberá firmar el contrato respectivo con la Municipalidad, mediante el Departamento de Salud a más tardar el 10° día hábil siguiente al de la notificación de su adjudicación a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En esa oportunidad deberá presentar la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Unidad Técnica para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar el servicio al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

Para suscribir el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá acercarse a la Unidad de Adquisiciones del Departamento a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente a la misma unidad. **Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.**

Formarán parte del contrato las Pólizas de Seguros, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Aclaraciones, Presupuesto Detallado, Plan Detallado y demás antecedentes respectivos a la propuesta objeto de la presente licitación.

El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, las siguientes antecedentes:

- Denominación del servicio y objeto del contrato;
- Breve referencia a la licitación y adjudicación;
- Individualización de la persona natural o jurídica con quien se celebra el contrato;
- Constancia de los Poderes de Representación de quien actúa, en el caso de que se trate de personas jurídicas;
- Fijación de domicilio;
- Expresión de que las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus anexos, las aclaraciones y documentos emitidos en ellas y los antecedentes que conforman la propuesta del oferente, forman parte integrante del contrato, para todos los efectos legales;
- Monto o valor a suma alzada del contrato;
- Presupuesto detallado;
- Plazos de ejecución;
- Garantías;
- Multas;

**B) ANTICIPOS:**

No se contemplan anticipos.

**C) MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

La Unidad Técnica previa autorización del Alcalde de la I. Municipalidad de Parral, podrá disminuir o aumentar la cantidad de coberturas y/o bienes asegurados. En el caso de aumento de bienes, ésta no podrá ser superior al 20% del monto total del contrato y la compañía deberá respetar las tasas ofrecidas en la licitación (Anexo N° 5) y, en el caso de disminución, deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima, acorde los valores indicados en el Anexo N° 5 de su oferta.

Toda modificación que se realice deberá ser aprobada por Decreto.

**D) PAGOS:**

El pago de las Pólizas de Seguro efectivamente contratadas, se realizará a través de estados de pagos trimestrales, dentro de los 15 días corridos del trimestre siguiente, por los montos indicados en el anexo N° 5 aumentados o disminuidos por la incorporación o eliminación que oportunamente se acuerde, expresados en U.F., sin ningún tipo de reajuste o interés y de acuerdo a lo ofertado.







El ingreso de las facturas será al día siguiente del término de cada trimestre y dentro de los 5 primeros días hábiles posteriores. Además, el primero de los pagos deberá ser efectuado una vez firmado el contrato correspondiente, CONTRA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS y se hará efectivo una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de Inspección en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el ingreso de la factura y pólizas correspondientes, salvo imprevistos urgentes debidamente calificados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Para proceder a los pagos se considerará el valor de la UF vigente al **primer día hábil del mes en que procede efectuar el pago.**

Para dar curso a los estados de pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral-Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-k, con domicilio en calle Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes a la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.

**E) MULTAS:**

Se aplicarán multas de acuerdo a las infracciones y montos señalados en especificaciones técnicas.

Las multas por las infracciones cometidas por el adjudicatario durante cualquier periodo que abarque la presente licitación, serán descontadas del estado de pago más próximo ó con cargo a la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

**F) TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:**

Podrá ponerse término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los siguientes casos:

- a) De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito.
- c) Si el departamento estimase que concurren razones de interés público.
- d) Si el adjudicatario sin contar con la autorización del Mandante, cediera, traspasara el contrato o subcontratara.
- e) Si el adjudicatario no iniciare el servicio dentro del plazo que se hubiere estipulado en las bases.
- f) Si el contratista fuera condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- g) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica
- h) Si el contratista registrare documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, que le hubieren sido protestados y se mantengan impagos por más de 60 días.
- i) Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente
- j) Por incumplimiento de las partes.

La resolución del contrato se aplicará cuando ocurra un incumplimiento de lo pactado o cuando los servicios o coberturas contratadas no sean ejecutados por parte del adjudicatario sin causa justificada, ante todo primará lo establecido en el contrato.

Si se pone término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas en las letras a) a la c), el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y recurrir en lo formal a la justicia ordinaria.





Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato. Esta liquidación de contrato se realizará sin indemnización para las partes.

**G) EFECTOS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

Resuelta la terminación inmediata o anticipada del contrato, se mantendrán sus garantías para responder del mayor valor de la terminación del servicio considerado, la que será de cargo del adjudicatario o cualquier otro perjuicio que para el Departamento resultara de la terminación anticipada del contrato.

Perfeccionada la terminación anticipada del contrato, El Departamento llamará al oferente calificado en segundo lugar para ofrecerle ejecutar la terminación o parte no ejecutada del contrato, a los valores expresados en su propuesta. Si este no aceptase, podrá a su juicio llamar sucesivamente y para los mismos efectos a los oferentes que hubieren calificado a continuación o resolver llamar a una nueva licitación.

El mayor valor de la terminación anticipada del contrato, determinada por el nuevo contrato será de cargo del oferente adjudicado primitivamente. Si, por el contrario, el valor de la terminación del contrato por la parte no ejecutada fuera inferior al considerado en la propuesta económica del oferente adjudicado primitivo, éste no dará derecho a indemnización ni compensación alguna por tal causa.

**H) SUBCONTRATOS:**

No procederá la subcontratación.

**12. GARANTÍAS:**

**12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:**

Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria o vale vista extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, esta Boleta de Garantía debe ser presentada físicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud (Unidad de Adquisiciones) ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, de la ciudad de Parral.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: Seriedad de la oferta de la Propuesta "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud 2016 - 2017" y/o deberá indicar el número de licitación, ejemplo: "ID N° (1754-XX-LP15)". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la del proponente evaluado en primer lugar, al que se le será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta.
- b) Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
- c) Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.





**12.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con un instrumento a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente a \$5.000.000 (Cinco millones de pesos), con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 90 días corridos. Esta garantía será extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k y deberá ser entregada en las Oficinas Administrativas del Departamento de Salud (Unidad de Adquisiciones) ubicadas en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, de la ciudad de Parral, a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Propuesta "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud 2016 - 2017" y/o deberá indicar el número de licitación, ejemplo: "ID N° (1754-XX-LP15)"

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

Esta garantía será devuelta una vez terminado el plazo de vigencia de las Pólizas de Seguros, siempre y cuando no esté pendiente la tramitación de una liquidación de siniestro.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos o disminuciones de bienes asegurados y/o modificaciones a las coberturas, la Unidad Técnica determinará la pertinencia de solicitar aumento o disminución de la garantía sobre ellas.

**13. EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE COBERTURA:**

La Compañía de Seguros que se adjudique la presente licitación deberá emitir un Certificado de Cobertura a fin de cubrir el periodo comprendido desde la fecha de firma del contrato.

**14. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico:

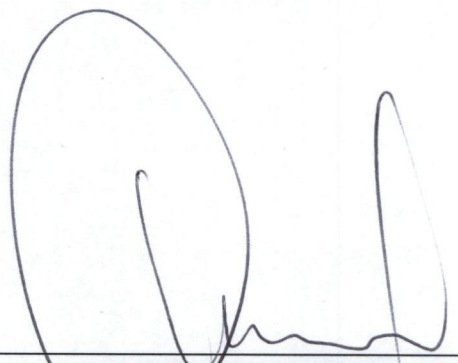
Para el rubro 1 "Edificios municipales": Servicios Generales.

Para el rubro 2 "Equipos electrónicos": Unidad de Informática.

Para el rubro 3 y 4 "Vehículos livianos": Unidad de Movilización.

**15. DISPOSICIONES FINALES:**

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

  
\_\_\_\_\_  
**PATRICIO ESPINOZA ACUÑA**  
**ENCARGADO DE ADQUISICIONES**  
**DEPARTAMENTO**  
**DE SALUD**

  
\_\_\_\_\_  
**DARWIN MAUREIRA TAPIA**  
**DIRECTOR**  
**DEPARTAMENTO**  
**DE SALUD**

PARRAL, Noviembre de 2015.-





## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

#### **1. GENERALIDADES:**

Las presentes especificaciones tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los diversos bienes municipales.

#### **2. RUBROS A ASEGURAR:**

Los rubros a asegurar se clasifican en las siguientes agrupaciones:

- RUBRO 1 : Edificios municipales
- RUBRO 2 : Equipos electrónicos
- RUBRO 3 : Vehículos livianos

#### **3. COBERTURAS A CONTRATAR:**

Para los 3 rubros que se desean asegurar, se deben considerar las pólizas básicas, incorporando las cláusulas adicionales que para cada agrupación se indican, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin perjuicio de ellos cada oferente podrá agregar otras coberturas si así lo estimase conveniente, además deberá indicar los deducibles si los hubiere.

#### **3.1. RUBRO 1: EDIFICIOS MUNICIPALES Y SU CONTENIDO**

##### **3.1.1. Descripción Materia:**

**Edificios y Anexos:** Se entenderá por edificios los inmuebles y anexos, aunque estos últimos sean de distinta ocupación, construcción y ubicación que la parte principal, ocupados por oficinas incluyendo bodegas y estacionamientos, mejoras, sistemas de calefacción y aire acondicionado si los hubiere; se incluyen rejas, portones, cierros, veredas, pavimentos, medianeras, caminos, jardines con sus instalaciones y equipos, muros de contención, conexiones a la red de servicios públicos, árboles, plantas, arbustos, obras de drenajes y otros.

Se incluye como materia de seguro todos los edificios que se individualizan más adelante, que sean no de propiedad del Departamento de Salud Municipal, pero que estén bajo su custodia, ya sea por traspaso, comodato, arriendo, administración o por cualquier otro título.

El departamento podrá cambiar los destinos de las especies aseguradas o alterar el uso temporal de los edificios públicos, por razones de funcionamiento, debiendo la aseguradora mantener las condiciones ofrecidas y contratadas.

##### **3.1.2. Riesgos a Cubrir:**

###### **A. INCENDIO Y ADICIONALES:**

###### **Cobertura Básica**

- Cobertura básica de incendio.

###### **Cláusulas Adicionales:**

###### **Adicionales de Sismo:**

- Daños materiales causados por sismo.
- Incendio a consecuencia de sismo.





**Adicionales de Riesgo de la Naturaleza:**

- Avalanchas, aluviones y deslizamientos.
- Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de causes.

**Adicionales de Riesgos Políticos:**

- Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular.
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga o desorden popular.
- Saqueo y/o robo durante huelga o desorden popular.

**Otros Adicionales:**

- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por roturas de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices.
- Incendio causado por combustión espontánea.
- Remoción de escombros.
- Daños materiales causados por explosión.
- Daños materiales causados por combustión espontánea.
- Colapso de edificio.
- Honorarios profesionales.

**Otras Cláusulas Particulares:**

Las condiciones particulares que se detallan a continuación prevalecen sobre las condiciones generales establecidas en la póliza:

- Costo de alivio de pérdida y/o gastos de salvamento: se extiende a cubrir los costos incurridos por el asegurado con el propósito de extinguir o controlar incendios u otros riesgos amparados por el seguro, en la propiedad asegurada o sus cercanías, que amenacen a la misma o con el objeto de impedir un siniestro inminente o disminuir la pérdida física.
- Gastos de extinción y brigada de incendio: se extiende a cubrir los gastos de brigada de incendio y otros de extinción por los cuales el asegurado deba pagar, costo de materiales gastados o utilizados para la extinción del incendio, gastos de protección cuando hay un siniestro declarado que pudiera llegar a afectar la materia asegurada.
- Daño eléctrico: se extiende a cubrir deterioros que en su origen o en su extensión sean causados por energía eléctrica, descarga u otros fenómenos eléctricos que sufran los aparatos eléctricos, sus instalaciones y accesorios, por causas propias de su funcionamiento o inherentes a la electricidad misma y falta o deficiencia del suministro de energía eléctrica, aún cuando fuera momentánea.
- Rehabilitación automática: en caso de siniestro, la suma asegurada se rehabilitará automáticamente a su valor original mediante el cobro de prima adicional correspondiente.

**Bienes a cubrir Riesgo Incendio y Adicionales:**

Nº	DEPENDENCIA	MATERIALIDAD DE RECINTOS	EDIFICIO UF
1	SAPU ARRAU MENDEZ		10800
2	CECOSF LOS OLIVOS		3545
3	USAF BUENOS AIRES		En arriendo
4	USAF VIÑA DEL MAR		En arriendo
5	POSTA DIGUA		2600
6	POSTA PERQUILAUQUEN		2600
7	POSTA BULLILEO		2600
8	POSTA CANELOS		2600
9	POSTA LOS CARROS		4380
10	POSTA RENAICO		2000
11	POSTA FUERTE		2000





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



	VIEJO		
12	POSTA TALQUITA		2600
13	POSTA CATILLO		2600
14	POSTA LA ORILLA		2400
15	POSTA BAJOS DE HUENUTIL		2600
16	E.M.R. COIRONAL		250
17	OFICINAS DEPTO. SALUD (dispone de alarma)		En arriendo
18	CESFAM (dispone de alarma)		106000
19	UAPO		En arriendo
20	CASA SALUDABLE		En arriendo
<b>TOTAL EDIFICIOS</b>			<b>UF 149.575</b>

Respecto a los DEDUCIBLES ofertados por cada bien, no podrán ser superiores:

**En el caso de Sismo, 2% del Monto asegurado con un máximo de UF 50 E.T.C.P.**

**En el caso de Incendio y otros riesgos 10% de la pérdida, con un máximo de UF 20.**

Se aclara que el avalúo entregado por las dependencias es solamente el valor del edificio.

Además las propiedades del ítem N°2 tienen roles distintos, pero no se tiene el avalúo de manera particular.

**BIENES A CUBRIR RIESGO ROBO CON FRACTURA:**

N°	DEPENDENCIA	CONTENIDO UF
1	SAPU ARRAU MENDEZ	**6000 *380
2	CECOSF LOS OLIVOS	859
3	USAF BUENOS AIRES	246
4	USAF VIÑA DEL MAR	103
5	POSTA DIGUA	280
6	POSTA PERQUILAUQUEN	224
7	POSTA BULLILEO	240
8	POSTA CANELOS	252
9	POSTA LOS CARROS	670
10	POSTA RENAICO	231
11	POSTA FUERTE VIEJO	247
12	POSTA TALQUITA	232
13	POSTA CATILLO	235
14	POSTA LA ORILLA	232
15	POSTA BAJOS DE HUENUTIL	232
16	E.M.R. COIRONAL	166
17	OFICINAS DEPTO. SALUD (dispone de alarma)	1832
18	CESFAM (dispone de alarma)	11597
19	UAPO	1.100
20	CASA SALUDABLE	500
<b>TOTAL CONTENIDOS</b>		<b>UF 25.858</b>

**\*\* Para el SAPU Arrau Méndez se considera Contenido variable a las Bodegas de medicamentos (4500 UF) y Bodega de Leche (1500 UF).**

**\* Contenido (380 UF).**

**Nota: Se debe informar de dinero mientras se produce el ensobramiento y conteo.**







### 3.2. RUBRO 2: EQUIPOS ELECTRÓNICOS

#### 3.2.1. Definiciones:

**Materia Asegurada:** Instalaciones y equipos electrónicos consistentes en computadores portátiles y de escritorio.

#### 3.2.2. Riesgos a Cubrir:

##### Cobertura Básica

- Póliza de equipos electrónicos.

##### Cláusulas Adicionales:

- Sismo.
- Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal y por transportes expresos.
- Huelga y motín.
- Pérdida de datos y portadores de datos.
- Equipos electrónicos móviles que operan fuera de los predios del asegurado.

##### Condiciones Particulares:

- Se debe considerar cláusula de rehabilitación automática.
- Se debe incluir el traslado de equipos desde una ubicación a otra o en cualquier desplazamiento desde su lugar habitual de trabajo.

#### 3.2.3. Bienes a cubrir Riesgo Equipos Electrónicos

N°	Box Atención	Procesador	Memoria Ram	D. Duro	Monitor	CTR/LCD	Pulg.
L.O. 1	Secretaria	P IV 1.7 GHz	512 Mb	40 Gb	Samsung	CTR	15
L.O. 2	Oirs	P IV 2.66 GHz	512 Mb	40 Gb	HSI	LCD	17
L.O. 3	Enfermera	P IV 3.0 GHz	512 Mb	80 Gb	Viewsonic	CTR	17
L.O. 4	Medico	Dual Core 1.8 GHz	512 Mb	80 Gb	Samsung	CTR	17
L.O. 5	Dental	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 6	Medico	Celeron 2.2 GHz	1.0 Gb	160 Gb	LG	LCD	19
L.O. 7	Nutricionista	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 8	A. Social	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 9	Enfermero	Intel Core 3.1 GHz	2.0 Gb	560 Gb	Samsung	LED	17
L.O. 10	Pre consulta	P IV 3.0 GHz	512 Mb	80 Gb	Samsung	CTR	15
L.O. 11	Farmacia	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 12	Nutricionista	Dual Core 1.8 GHz	512 Mb	80 Gb	AOC	CTR	15
L.O. 13	Fichas	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 14	T. Muestras	P IV 2.66 GHz	512 Mb	80 Gb	LG	LCD	19
L.O. 15	Pnac.	P IV 1.8 GHz	256 Mb	40 Gb	AOC	CTR	15
L.O. 16	Matrona	Intel Core 3.1 GHz	2.0 Gb	560 Gb	Samsung	LED	17
L.O. 17	Calificador	Celeron 2.2 GHz	1.0 Gb	160 Gb	LG	LCD	19







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



		GHz		Gb			
L.O. 18	Clínica	P IV 2.66 GHz	512 Mb	80 Gb	LG	LCD	15
L.O. 19	Psicóloga	P IV 3.0 GHz	512 Mb	80 Gb	Samsung	LED	17
L.O. 20	Some	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
L.O. 21	Some	Intel Core 3.1 GHz	4.0 Gb	560 Gb	Olidata	L CD	21
L.O.P. 22	Pasaf Notebook T	Athlon Dual Core 1.9 GHz	2.0 Gb	160 Gb	Generic	LCD	15
L.O.P. 23	Pasaf Data Show	Sony Svga VPL-ES5					
L.O.C.C 24	Chile Crece C. A	Intel Celeron 2.13 GHz	1.0 Gb	80 Gb	Generic	LCD	15
L.O.C.C 25	Pasaf	Multif. Epson TX 200					
L.O. 26	Cecosf Noteb. Sa.	Intel Pentium 2.3 GHz	4.0 Gb	560 Gb	Samsung	Lcd	15
L.O. 27	Cecosf DataShow	Viewsonic Mod. PJD-5123					

L.O. 28	Some Impresora	HP Mod. P1102W					
L.O. 29	Some Impresora	HP Mod. P1102W					
L.O. 30	Secretaria Impres.	HP Mod. P1102W					
L.O. 31	Cecosf	Camara Sony Cyber Shot Mod. DSC-W520					
L.O. 32	Cecosf	Radio Xplod Mod. CFD-G770CP					
V.M. 33	Nutricionista	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LED	17
V. M. 34	Some	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LED	17
V. M. 35	Farmacia	Dual Core 2.5 GHz	2.0 Gb	160 Gb	Samsung	LED	17
V. M. 36	Matrona	Dual Core 2.5 GHz	1.0 Gb	80 Gb	Samsung	LED	17
V. M. 37	Calificador	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	LED	17
V. M. 38	Enfermera	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	80 Gb	Samsung	LED	17
V. M. 39	Medico	Intel Core 3.1 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	LED	17
V.M. 40	Some	HP Mod. P1102W					
V.M. 41	Nutricionista	Multif. Epson					
B.A. 42	Secretaría	Celeron 2.6 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	15
B.A. 43	Some	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
B.A. 44	Medico	Dual Core	1.0 Gb	160	Samsung	CTR	17







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



		2.7 GHz		Gb			
B.A. 45	Medico	P IV 2.7 GHz	512 Gb	160 Gb	AOC	LCD	17
B.A. 46	Farmacia	P IV 3.0 GHz	512 Gb	40 Gb	Generico	CTR	14
B.A. 47	Enfermera	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	17
B.A. 48	Matrona	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
B.A. 49	Nutricionista	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
B.A. 50	Pnac	P IV 1.6 GHz	256 Gb	40 Gb	Samsung	CTR	15
B.A. 51	Clinica	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	17
B.A. 52	Califi./Psicologa	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
B.A. 53	Asistente Social	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
B.A. 54	Dental	Dual Core 1.8 GHz	512 Gb	80 Gb	AOC	LCD	17
B.A. 55	Chile C.Notebook	Intel Celeron 2.13 GHz	1.0 Gb	80 Gb	Generic	LCD	15
B.A. 56	CC DataShow	Sony Svga Mod. VPL-ES7					
B.A. 57	CC Impresora	Samsung Mod. CPL-325					
B.A. 58	Dental	HP Mod. P1005					
B.A. 59	Some	HP Mod. P1006					
A.M.A. 60	Box N° 1	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 61	Box N° 2	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 62	Box N° 3	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 63	Box N° 5	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	17
A.M.A. 64	Box N° 6	Dual Core 2.5 GHz	1.0 Gb	150 Gb	AOC	LCD	15
A.M.A. 65	Box N° 7	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 66	Box Ginecolog.	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 67	Box Dental	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	14
A.M.A. 68	Some	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 69	Some	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.A. 70	Some	HP Mod. P1102W					
A.M.V. 71	Some	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.V. 72	Some	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.V. 73	Some	HP Mod. P1102W					
A.M.V. 74	Box Dental	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.V.	Box N° 1	Dual Core	2.0 Gb	250	Lanix	LCD	19







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



75		2.7 GHz		Gb				
A.M.V. 76	Box Ginecolog.	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.V. 77	Box N° 2	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.V. 78	Box N° 3	P IV 3.0 GHz	256 Gb	80 Gb	AOC	CTR	14	
A.M.V. 79	Box N° 5	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.V. 80	Box N° 6	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.V. 81	Box N° 7	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	AOC	CTR	17	
A.M.R. 82	Some	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 83	Some	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 84	Some	HP Mod. P1006						
A.M.R. 85	Box Dental	P IV 3.0 GHz	256 Gb	80 Gb	Generico	CTR	15	
A.M.R. 86	Box N° 1	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 87	Box Ginecolog.	P IV 3.0 GHz	256 Gb	80 Gb	HSI	LCD	17	
A.M.R. 88	Box N° 2	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 89	Box N° 3	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 90	Box N° 5	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.R. 91	Box N° 6	P IV 3.0 GHz	512	80 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.LA B. 92	Clinica	Dual Core 2.5 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	LCD	15	
A.M.LA B. 93	Clinica	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	LCD	15	
A.M.LA B. 94	Hematología	P IV 2.2 GHz	512 Gb	40 Gb	Samsung	LCD	15	
A.M.LA B. 95	Hematología	Dual Core 2.5 GHz	256 Gb	80 Gb	Samsung	LCD	15	
A.M.LA B. 96	Parasitología	Celeron 2.2 GHz	512 Gb	40 Gb	Samsung	CTR	14	
A.M.LA B. 97	Secretaria	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	LCD	15	
A.M.P.B . 98	C. Domiciliarios	Dual Core 1.8 GHz	512 Gb	80 Gb	LG	LCD	15	
A.M.P.B . 99	C. Domiciliarios	HP Mod. 1020						
A.M.P.B . 100	Sala Era	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.P.B . 101	Sala Ira	P IV 3.0 GHz	512 GB	80 Gb	AOC	CTR	15	
A.M.P.B . 102	Oirs	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.P.B . 103	Vacunatorio	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19	
A.M.P.B . 104	Pnac	Dual Core 1.8 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	14	







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



A.M.P.B . 105	Rehabilitación	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 106	Rehabilitación	HP OfficeJet 4500 Multif.					
A.M.P.B . 107	Rehabilitación	Data Epson Powerlite S10+					
A.M.P.B . 108	Rehabilitación	Sony Vaio AMD Athlon II Dual Core 2.26 GHz	2.0 Gb	320 Gb	Sony	LCD	15
A.M.P.B . 109	Calificador	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 110	Calificador	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	AOC	CTR	14
A.M.P.B . 111	Calificador	HP Mod. 1020					
A.M.P.B . 112	Químico F.	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 113	Químico F.	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	AOC	CTR	14
A.M.P.B . 114	Secretaria	P IV 2.66	512 Gb	80 Gb	AOC	LCD	15
A.M.P.B . 115	Secretaria	HP Mod. P1102W					
A.M.P.B . 116	Jefe Administra.	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 117	Cesfam	Notebook AMD Sempron 2.1 GHz	1.0	250	Genérico	LCD	15
A.M.P.B . 118	Cesfam	DataShow Epson powerlite S5+					
A.M.P.B . 119	Dirección	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 120	Interconsulta	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
A.M.P.B . 121	Interconsulta	HP Mod. Laser Jet P1006					
A.M.P.B . 122	Rural	Dual 1.8 GHz	512 Gb	80 Gb	LG	LCD	17
A.M.P.B . 123	Rural	Dual Core 2.5 GHz	1.0 Gb	160 Gb	LG	LCD	17
A.M.P.B . 124	Rural Notebook	Dual Core T4200 2.06 GHz	2.0 Gb	120 Gb	Genérico	LCD	15
A.M.P.B . 125	Rural	Notebook Dual Core 2.26 GHz	2.0 Gb	560 Gb	Genérico	LCD	15
A.M.P.B . 126	Farmacia	Intel Core 3.1 GHz	4.0 Gb	560 Gb	Olidata	LCD	21
A.M.P.B . 127	Clinica	P IV 3.1 GHz	512 Gb	80 Gb	Samsung	CTR	14
A.M.P.B . 128	Some Trans.	P IV 1.8 GHz	512 Gb	40 Gb	AOC	LCD	15
A.M.S.E .T.129	Sala Estimulación	Epson TX115 Multifunción					
A.M.S.A	Psicólogo S.A.	Notebook	2.0 Gb	160G	Generic	LCD	15







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



.PS 130		Pentium Dual Core 2.2 GHz		b			
A.M.S.A .PS 131	Psicólogo S.A.	DataShow Benq Mod.HP 515					
A.M.S.A .PS 132	Psicólogo S.A.	HP Photo Smart Plus Multifuncional					
S.A.M. 133	Estadística	P IV 3.1 GHz	512 Gb	80 Gb	Viewsonic	LCD	17
S.A.M. 134	Estadística	P Dual 1.8 GHz	512 Gb	80 Gb	LG	LCD	15
S.A.M. 135	Estadística	Intel Core GHz	2.0 Gb	560 Gb	Samsung	LED	17
S.A.M. 136	SAPU	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	Viewsonic	CTR	17
S.A.M. 137	Bodega Farm.	Intel Core 3.1 GHz	4.0 Gb	560 Gb	Olidata	LCD	21
D.S.Sec re. 138	Secretaria Depto.	P IV 3.0 GHz	512 Gb	80 Gb	AOC	CTR	14
D.S.Sec re. 139	Secretaria Depto.	P IV 3.1 GHz	512 Gb	80 Gb	LG	LCD	15
D.S.Pro m.140	Promoción	HP Deskjet Mod F2280					
D.S.Pro m.141	Promoción	Radio Sony Xplod CFD-G770CP					
D.S.Pro m.142	Promoción	Intel Core 3.1 GHz	2.0 Gb	560 Gb	Samsung	LED	17
D.S.Peri o. 143	Periodista	P IV 3.0 GHz	1.0 Gb	80 Gb	Philips	CTR	14
D.S.CC o. 144	Chilecompras	Dual Core 2.7 GHz	1.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
D.S.CC o. 145	Chilecompras	Intel Celeron 2.2 GHz	1.0 Gb	160 Gb	LG	LCD	15
D.S.CC o. 146	Chilecompras	Intel Core 3.1 GHz	2.0 Gb	560 Gb	Samsung	LED	17
D.S.CC o. 147	Chilecompras	Hp Laser Jet Mod. P1005					
D.S.Per. 148	Personal	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	HSI	LCD	15
D.S.Per. 149	Personal	Dual Core 2.7	2.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
D.S.Per. 150	Personal	Intel Celeron 2.2 GHz	1.0 Gb	160 Gb	Lanix	LCD	19
D.S.Per. 151	Personal	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	LG	LCD	15
D.S.Per. 152	Personal	HP Laser Jet Mod. P1102W					
D.S.Dir. 153	Director	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	Viewsonic	LCD	19
D.S.Dir. 154	Director	HP Laser Jet Mod. P1102W					
D.S.Info r. 155	Informática	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	Lanix	LCD	19
D.S.Info	Informática	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250	AOC	LCD	19







r. 156				Gb			
D.S.Info r. 157	Informática	Monitor			Samsung	LED	17
D.S.Info r. 158	Informática	Monitor			Samsung	LED	17
D.S.Info r. 159	Informática	HP Laser Jet Mod. P1102W					
D.S.Info r. 160	Informática	Samsung Mod. CPL- 325					
D.S.I.T. 161	Info. Terreno	Epson Stylus color 440					
D.S.I.T. 162	Info. Terreno	Pentium Dual 1.8 GHz	2.0 Gb	80 Gb	LG	LCD	17
D.S.Fin. 163	Finanzas	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	LG	LCD	15
D.S.Fin. 164	Finanzas	AMD 1.6 GHz	4.0 Gb	250 Gb	Samsung	LED	17
D.S.Fin. 165	Finanzas	Dual Core 2.7 GHz	2.0 Gb	250 Gb	LG	LCD	15
D.S.Fin. 166	Finanzas	P IV 2.66 GHz	512 Gb	80 Gb	LG	LCD	15
D.S.Fin. 167	Finanzas	HP Laser Jet Mod. 1102W					
D.S.Fin. 168	Finanzas	HP Deskjet Mod. 5650					
D.S.Fin. 169	Finanzas	OKI Microline 320 turbo (Matriz de punto)					
D.S.Eco . 170	Economato	Celeron 2.66 GHz	1.0 Gb	80 Gb	LG	LCD	15
A.M.C. D.171	Clinica Dent.	Lenovo Core I3 3.0 GHz	4.0 Gb	560 Gb	Genérico	LED	15

**Valor Total: 1.200 UF**

Respecto a los DEDUCIBLES ofertados por cada bien, no podrán ser superiores:

**En el caso de Equipos Electrónicos: al 10% de toda y cada pérdida con un máximo de UF 20 y en otros adicionales 10% de la pérdida, con un máximo de UF 25**

### **3.3. RUBRO 3: VEHÍCULOS LIVIANOS**

#### **3.3.1. Definiciones:**

**Vehículos Livianos:** Corresponde a automóviles, furgón, minibús, camionetas, ambulancias, vehículos tipo jeep y motos.

#### **3.3.2. Riesgos a Cubrir:**

##### **Cobertura Básica**

- Póliza de seguro para vehículos motorizados.

Responsabilidad Civil por daños a terceros:

**Daño emergente : Como mínimo UF 500**  
**Daño moral : Como mínimo UF 500**  
**Lucro Cesante : Como mínimo UF 500**







**Cláusulas Adicionales:**

- Robo de accesorios, partes y piezas.
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de granizo.
- Daños materiales a consecuencia de sismo.
- Daños materiales causados por la propia carga.
- Defensa penal y constitución de fianzas.
- Daños materiales causados por conductores dependientes.
- Daños a terceros causados por la carga.
- Daños a terceros causados por conductores dependientes.

**Condiciones Particulares:**

- Modalidad de aseguramiento: Valor comercial.
- Rige asistencia en viaje al vehículo.
- Debe incluir radiotransmisores instalados en los vehículos como accesorios.
- El servicio de grúa debe ser proporcionado en un periodo no superior a 180 minutos informado el siniestro. El incumplimiento de esta condición será sancionado con multa (1 UF por cada hora de atraso).

Se aclara que el seguro de responsabilidad civil y pérdida total para vehículos livianos, será solo para aquellos que tenga más de 10 años de antigüedad

**3.3.3. Bienes a cubrir Riesgo Vehículos Livianos y Pesados**

**3.3.3.1. Vehículos Livianos:**

	TIPO	MARCA	PATENTE	MODELO	AÑO	VALOR COMERCIAL
1	Camioneta	Toyota d/c	TD-8455-6	4 WD Hilux diesel	1999	190
2	Ambulancia	Toyota	UR- 8848-6	Hiace 2.0	2002	240
3	Ambulancia	Mercedes Benz	WB-2440-	Sprinter 313 CDI	2006	681
4	Jeep	Suzuki	YE-1277-	Grand Nómade diesel	2006	333
5	Minibus	Hyundai	YE-1278	H1 12 P	2006	314
6	Furgón clínica dental	Mercedes Benz	WK-3291	Sprinter 313 CDI	2007	
7	Camioneta	Nissan	BYCC-32-	Terrano	2009	391
8	Camioneta	Chevrolet	CVVV-85-9	D-Max Hcc3.0 4X2	2010	400
9	Camioneta	Chevrolet	CVVV-86-7	D-max 4X4 3.0	2010	457
10	Ambulancia	Mercedes Benz	CVVV-80-8	Sprinter 313 CDI	2011	1273
11	Motos	Motorrad	UD-0769 UD-0768 UG-0502 UG-0506 UG-0504 UG-0503	TTX200	2008	325







ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



			UG-0505 UG-0501 UG-0500			
12	Jeep	Hyundai	CJWR-64-1	Santa Fe	2010	619
13	Automóvil	Volkswagen	GSRR-52-9	Voyage	2014	250
14	Minibús	Volkswagen	GSRL-39-8	Kombi	2014	650

**4. COTIZACIONES OPCIONALES:**

Sin perjuicio de las pólizas básicas y adicionales requeridas en cada caso y con el objeto de resguardar adecuadamente los bienes municipales, los oferentes podrán cotizar otras opciones que complementen lo especificado, justificando su oferta.

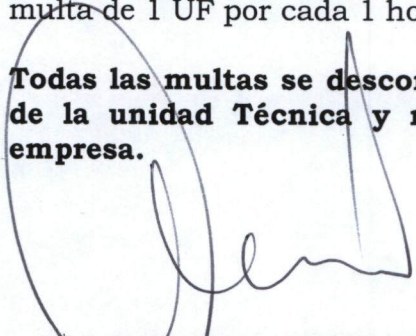
**5. MULTAS:**

Para el caso de los **bienes inmuebles y equipos electrónicos**, una vez informado un siniestro al **adjudicatario** por parte de la unidad técnica, éste deberá coordinar la visita de inspección del liquidador dentro de un plazo de 72 horas a contar de la información del siniestro. El incumplimiento de esta exigencia dará origen a una multa de 4 U.F por día corrido de atraso. Una vez realizada la visita por parte del liquidador el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para finiquitar dicho siniestro. El incumplimiento de esta exigencia dará origen a una multa de 3 U.F por día corrido de atraso.

En el caso de siniestros ocurridos sobre **vehículos livianos**, el plazo para realizar la visita inspectiva por parte del liquidador será de 48 horas y de 20 días corridos a contar de esa fecha para finiquitar dicho siniestro (emisión de Orden de Compra). El incumplimiento de esta exigencia dará origen a una multa de 5 U.F por día corrido de atraso.

El **servicio de grúa** debe ser proporcionado en un plazo no superior a 180 minutos informado el siniestro. El incumplimiento de esta condición será sancionado con una multa de 1 UF por cada 1 hora de atraso.

**Todas las multas se descontarán del próximo Estado de Pago, previa certificación de la unidad Técnica y notificación por escrito o vía correo electrónico a la empresa.**

  
PATRICIO ESPINOZA ACUÑA  
JEFE DE ADQUISICIONES

  
FERNANDO ROJAS SILVA  
JEFE DE SERVICIOS ENERALES

  
FELIPE VASQUEZ CASTILLO  
JEFE DE FINANZAS

  
DARWIN MAUREIRA TAPIA  
DIRECTOR DEPTO. DE SALUD

PARRAL, Noviembre de 2015.-





**CARTA DE PRESENTACIÓN**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

1.- NOMBRE COMPLETO Y RUT DE LA CÍA. ASEGURADORA

\_\_\_\_\_

2.- NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÍA.

\_\_\_\_\_

3.- NOMBRE Y RUT DEL CORREDOR, AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

\_\_\_\_\_

4.- NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

\_\_\_\_\_

5.- DOMICILIO CASA MATRIZ Y/O SUCURSALES DE LA CÍA.

\_\_\_\_\_

6.- N° DE TELÉFONO Y/O FAX:

\_\_\_\_\_

7.- CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

8.- NOMBRE DE CONTACTO:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**

Parral, Noviembre de 2015.



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

**FECHA :**

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificado la concordancia entre ellos y comprenderlos.
2. Haber tenido presente todos los factores que pudieran influir en la oferta, condiciones técnicas, plazos, etc.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
4. Conocer y aceptar las aclaraciones y respuestas a las consultas que el municipio haya emitido (si las hubiere).
5. Garantizar la veracidad y exactitud de mis declaraciones y de mi oferta.

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

**FECHA :**

Como persona natural o en mi calidad de representante de la persona jurídica oferente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- 1.- Que no soy funcionario directivo de la lustre Municipalidad de Parral, ni me encuentro unido a alguno de ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni ejerzo el cargo de gerente, administrador, representante o director de alguna de las sociedades inhabilitadas por el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos.
- 2.- Que al momento de la presentación de la oferta, no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, parte final de la Ley N° 19.886.
- 3.- Que no he sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. N° 1, del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta
- 4.- Que no he sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos 2 años.
- 5.- Que no he sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, según Ley 20.393.

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**



**FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

**FECHA :**

A .- NOMBRE COMPLETO DE LA CÍA. ASEGURADORA

---

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÍA. ASEGURADORA

---

C NOMBRE Y RUT DEL CORREDOR, AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

---

D NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

---

El Proponente, quien suscribe, certifica que el valor total de la oferta, **incluido el IVA, durante TODO el tiempo de vigencia de las pólizas** es:

N°	Descripción	Prima Neta Afecta (U.F.)	Prima Exenta (U.F.)	I.V.A. (U.F.)	Prima Bruta (U.F.)
1	Para el RUBRO 1: Edificios.				
2	Para el RUBRO 2: Equipos electrónicos.				
3	Para el RUBRO 3: Vehículos livianos.				

RESUMEN SEGUROS GENERALES	
Prima Afecta (U.F.)	
Prima Exenta (U.F.)	
TOTAL NETO (suma prima afecta + prima exenta)	
I.V.A.	
Prima Bruta (U.F.)	

Total Prima Bruta (en :  
palabras)

Plazo total de la oferta :

---

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**

---



**PRESUPUESTO DETALLADO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

FECHA :

A .- NOMBRE COMPLETO DE LA CÍA. ASEGURADORA

---

B .- NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÍA. ASEGURADORA

---

C NOMBRE Y RUT DEL CORREDOR, AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

---

D NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA O SOC. DE CORREDORES DE SEGUROS

---

El Proponente, quien suscribe, certifica que **el valor individual de la oferta, incluido el IVA**, de los siguientes bienes individualizados en las Especificaciones Técnicas en los términos y por los riesgos indicados en éstas, **en forma mensual** es:

N°	Tipo de bien	Póliza requerida según as Especificaciones Técnicas a los siguientes bienes	Prima Neta Afecta (U.F.)	Prima Exenta (U.F.)	I.V.A. (U.F.)	Prima Bruta (U.F.)
01	BIENES INMUEBLES EDIFICIOS Y CONTENIDOS	INCENDIO + SISMO Y ADICIONALES, SEGÚN BASES				
02	BIENES CONTENIDOS	ROBO CON FRACTURA, SEGÚN BASES				
03	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	COBERTURA EQUIPOS ELECTRÓNICOS, SEGÚN BASES				
04	VEHICULOS	COBERTURA DE VEHÍCULOS, SEGUN BASES				

<b>RESUMEN SEGUROS GENERALES (Debe coincidir con el Anexo 4)</b>	
Prima Afecta (U.F.)	
Prima Exenta (U.F.)	
TOTAL NETO (suma prima afecta + prima exenta)	
I.V.A.	
Prima Bruta (U.F.)	

**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE**



**RECEPCIÓN DE GARANTÍA POR SERIEDAD DE OFERTA**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL 2016-2017”**

**A.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

1.- Nombre Completo del Proponente o Razón Social:
2.- RUT:
3.- Nombre del Representante Legal:
4.- RUT del Representante Legal:
5.- Dirección (Calle, N°, Comuna):
6.- N° de teléfono y/o fax:
7.- Correo Electrónico:
8.- Firma y Timbre del Proponente o Razón Social:

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA:**

1.- Tipo de Instrumento de Garantía	:	
2.- N° del Documento	:	
3.- Banco	:	
4.- Monto en Pesos	:	\$
5.- Fecha Emisión Documento	:	
6.- Vencimiento Documento	:	
7.- Nombre Contacto Banco y Fono	:	

**C.- CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:**

Fecha y Hora de Recepción del Documento en Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal	Fecha de Recepción / / 2015	Nombre, Firma y Timbre de Recepción Oficina de Partes	
	Hora de Recepción <b>hr : min.</b>		

Nombre del Funcionario que recibe

1° Copia Unidad Adquisiciones  
2° Copia Interesado







3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación "Contratación de Seguros sobre Bienes del Departamento de Salud Municipal 2016-2017" a los siguientes funcionarios:

Nombre del Funcionario	N° de RUT	Cargo
DARWIN MAUREIRA TAPIA	7.782.498-5	Director Depto. de Salud
FELIPE VASQUEZ CASTILLO	16.822.432-K	Jefe de Finanzas
PATRICIO ESPINOZA ACUÑA	12.360.279-k	Jefe de Adquisiciones
FERNANDO ROJAS SILVA	10.048.346-7	Jefe de Servicios Generales

4.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE** por orden de la Alcaldesa Sra. Paula Retamal Urrutia.



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

*[Signature]*  
IDH/ARC/DMT/phea

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- UNIDAD TÉCNICA – Servicios Generales
- 3.- UNIDAD TÉCNICA – Informática
- 4.- UNIDAD TÉCNICA – Movilización
- 5.- UNIDAD TÉCNICA – Adquisiciones
- 6.- Dirección de Control;
- 7.- Unidad de Adquisiciones – Carpeta de Licitación.

